

Razón Social: Théa Pharma SpA

RUT: 76.692.953-2

Dirección: Av. Manquehue Norte 160,

piso 9, Of 91-C

Fono: (+562) 2 3861076

#### Declaración técnica

## Distribución productos Thea Pharma Spa

### Para quién corresponda:

Se declara que los productos comercializados por Thea Pharma SpA son almacenados y distribuidos por Inversiones Perilogistics Ltda., droguería que cuenta con las autorizaciones sanitarias pertinentes para realizar este tipo de actividades.

M. Pía Rodríguez K. Gerente Asuntos Regulatorios y Calidad Asesora Técnica Thea Pharma S.p.A.



## CERTIFICADO

A:

A QUIEN CORRESPONDA

DE:

**PERILOGISTICS** 

**ASUNTO:** CARTA CERTIFICACIÓN CUMPLIMIENTO NORMA TECNICA 147

FECHA: 12-SEPTIEMBRE-2019

Estimados.

Mediante la presente certifico que Droguería Perilogistics Ltda. cuenta con las autorizaciones sanitarias para almacenamiento y distribución de productos terminados, productos farmacéuticos que requieren cadena de frío, productos farmacéuticos estupefacientes y psicotrópicos, materias primas y dispositivos médicos.

También, dispone de autorización para almacenamiento y distribución de productos Cosméticos y de Higiene Personal importados terminados.

Droguería Perilogistics Ltda.se adhiere a la Norma Técnica Nº 147 "Buenas Prácticas de Almacenamiento y Distribución para Productos Farmacéuticos de uso Humano", para la ejecución de las operaciones relacionadas al manejo, almacenamiento y distribución a través de procedimientos operativos estandarizados entre los que se encuentran:

SOP\_QA\_01\_041 Monitoreo de Temperatura en Bodega y Cámara de Frío.

SOP\_OP\_03\_005 Recepción de Mercadería

SOP\_OP\_02\_108 Recepción y Almacenaje de Productos Refrigerados

SOP\_OP\_03\_009 Almacenaje de Mercadería

SOP\_OP\_05\_031 Despacho de Mercadería

SOP\_OP\_02\_109 Despacho de productos Refrigerados

Atentamente

Cyntia Caro Ábalos Droguería Perilogiatios Linko

CYNTIA CARTOT TECTO

CYNTIA CARTOT TECTO

O.F. DIVECTOR 13.201.021-8 Q.F. Director Técnico

Página 1 de 1



GOBIERNO DE CHILE
SERVICIO DE SALUD
METROPOLITANO ORIENTE
ASESORIA DE FARMACIA EXTERNA
DR. HOA/RCP/ICM/sol.

RESOLUCION Nº 867

Santiago, 10 016 2004

VISTOS: La presentación de D. Raúl Sánchez Guajardo Rut: 5.796.280-1 en representación de Inversiones Rave Ltda.. Rut: 77.762.180-7 propietaria de la Droguería Peri Logistics ubicada en Rodrigo de Araya N° 1151 Comuna Macul, por la que solicita la instalación y Funcionamiento del establecimiento y adjunta la documentación pertinente; el Informe de Visita Inspectiva efectuada el 03 de Diciembre de 2004 en que las Químicos Farmacéuticos Inspectores proponen acceder a lo solicitado, y

TENIENDO PRESENTE: Lo dispuesto en los Artículos 9 letras a) y b) y 106 del Código Sanitario, aprobado por el D.F.L. 725 de 1968 y en Reglamento de Farmacias, Droguerías, Almacenes Farmacéutico, Botiquines y Depósitos Autorizados, aprobado por Decreto N° 466 de 1985, Art. 4° del Decreto N° 404 (S) de 1983 y Art. 5° del Decreto N° 405 (S) de 1983; la Resolución N° 472 de 1996, de la Contraloría General de la República y en uso de las atribuciones que me confiere el Decreto Ley N° 2763 de 1979 y en el Art. 14° del Decreto N° 42 (S) de 1986, que aprueba el Reglamento Orgánico de los Servicio de Salud, dicto la siguiente:

# Resolución

- 1.- AUTORIZASE la instalación de la Droguería Peri Logistics ubicada en Rodrigo de Araya N° 1151 Comuna Macul, propiedad de Inversiones Rave Ltda.. Rut: 77.762.180-7.
- 2.- PERMITASE el funcionamiento en el local ya individualizado en el punto anterior y para los fines señalados, quedando establecido que cualquier modificación deberá ser previamente autorizado por esta Dirección si procediera.
- 3.- La Dirección Técnica la ejercerá la Químico Farmacéutico D. Marcela Rodríguez N. Rut: 8.833.235-0.
- 4.- DISPONESE que la Droguería Peri Logistics , deberá poseer los Registros de Inspección, Estupefacientes y Psicotropicos, los que serán previamente autorizados por Asesoría de Farmacia.

RIMERA NOTARIA DE PROVIDENCIA MERCEDES MORENO GUEMES NOTARIO SUPLENTE DEL TITULAR CAMILO VALENZUELA RIVEROS POTOCOPIA CONFORME CON EL DOCUMENTO TENIDO A LA VISTA

2 0 ENE 2006

CAMILO VALENZUELA RIVEROS NOTARIO PUBLICO DE SANTIAGO

5.-La presente Resolución tiene vigencia de tres (3) años contados desde esta fecha, de conformidad con el Art. 7° del Código Sanitario modificado por la Ley N° 18498 de 04 de Febrero de 1986, siendo automática y sucesivamente prorrogada mientras no sea dejada sin efecto.

6.- NOTIFIQUESE por Químico Farmacéutico Inspector, remítase copia a Secretaría Regional Ministerial y al Instituto de Salud Pública de Chile.

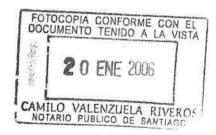
DIRECTOR W DIRECTOR GLGUIN ALVAREZ DIRECTOR (S)

#### DISTRIBUCION:

- a. SEREMI
- b. ISP
- c. I. Municipalidad de Macul
- d. Interesado
- e. Asesoría de Farmacia S.S.M.O.
- f. Oficina de Partes
- g. ARCHIVO

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y consiguientes.

MNISTRO DE FE



ME IMPLATIONAL DE PROVINCIONAL SERVICIONAL DE PROVINCIONAL DE